Dirección Provincial de Vialidad

Santa Rosa, 22 de octubre de 2019.

AL GERENTE DE FAEEDAC
Sr. Julio Velázquez Arancibia

Dirijo a Usted la presente a efectos de informar que en nuestra Provincia de La Pampa rige la Ley Nacional de Transito Nº2449 y el peso máximo permitido para circular por nuestras rutas provinciales es de 45 toneladas conforme a Ley Provincial n°1713 de adhesión a la Ley Nacional de Transito n°24449 y Decreto Provincial n°2055/2000 .

Es de hacer notar que el corredor de la Ruta Provincial n°20 tramo Chacharramendi- Ruta Nacional n°152, como asi también en otros tramos de rutas provinciales se ha incrementado notablemente por el tránsito de transporte de cargas y en virtud de tener dicho corredor un Puente en la localidad de la Reforma, que presenta fisuras y corrosión en parte de su estructura, y en base a informes técnicos de la Universidad Nacional de Córdoba se dispone limitar la carga máxima a 45 toneladas a efectos de evitar riesgos estructurales en el mismo, como lo establece la Ley Nacional de Transito Nº24449.

Se hace saber a esa Federación que efectos de evitar multas a empresas de transporte de cargas que circulen por nuestra provincia en exceso al peso máximo permitido, que deberán utilizar los corredores de rutas nacionales.-

Sin más saluda A usted Atentamente.-

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
MESA DE ENTRADAS
23 OCT 2019
Hs. .....
SALIÓ
ANA BELEN MENSA
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Ing. JORGE ALBERTO ETCHICHURY
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Avda. Spinetto Nº 1221 - (L6302ABK) Santa Rosa La Pampa - Tel. (02954) 43-3416/313/225 Fax (02954) 43-3489
vialidad@lapampa.gov.ar